

INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Periodo: 23 de febrero al 18 de abril de 2016

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 19 DE ABRIL DE 2016, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LICENCIADA LIDIZETH GUILLERMINA PATRÓN DUARTE, CON BASE EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN, RINDE INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23 DE FEBRERO AL 19 DE ABRIL DEL 2016, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Actividades	
Denominación	Descripción de lo realizado.
Elaboración del Programa de Trabajo para el año 2016.	La suscrita Directora Ejecutiva durante la segunda quincena de febrero de 2016 elaboró el Programa de Trabajo para el año 2016 de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, así como de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismos que fueron presentados y aprobados en sesión extraordinaria de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas el día 23 de febrero de 2016, remitiéndose a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio número CPPRP/013/2016 y DEPPP/0065/2016 el día 24 de febrero del año en curso.
Atención de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<p>a) Durante la segunda quincena del mes de febrero se atendieron diversas solicitudes de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, solicitud número DTAlySPE-IEEBCS-334-2015 referente a información del Financiamiento Público otorgado a los Partidos Políticos durante los meses en los que tuvieron lugar los Procesos Electorales 2007-2008, 2010-2011 y 2014-2015.</p> <p>b) El 08 de marzo de 2016 mediante oficio DEPPP/0073/2016 se dio respuesta a la solicitud DTAISPE-IEEBCS-073-2016,</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Atención de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>respecto a información del otrora Partido Humanista y del Partido Humanista de Baja California Sur solicitada por el Ciudadano Lino Martínez Ravelo informándose lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la información financiera del otrora Partido Humanista, dentro de los archivos relativos a la revisión del informe anual de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2014 del otrora Partido Humanista, no existe documentación alguna que refleje la situación financiera de dicho partido, ya que solo presentó el formato ("IA") del Informe Anual sobre el origen y destino de los Recursos de los Partidos Políticos del ejercicio 2014, en el cual no se detallan ingresos y egresos. • En cuanto a la situación que guarda con respecto a la liquidación del otrora Partido Humanista, el Instituto Nacional Electoral está llevando el procedimiento de liquidación de conformidad con el artículo 97 de la Ley General de Partidos Políticos. • Respecto al Partido Humanista de Baja California Sur se le informó que tiene su registro como Partido Político Local a partir del 01 de enero del presente año, mediante resolución CG-0122- DICIEMBRE-2015 emitida por el Consejo General del día 11 de diciembre de 2015. <p>c) El 08 de marzo del año en curso mediante oficio número DEPPP/0084/2016 se remitió a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral documentación que contiene datos personales de ciudadanos con la finalidad de que sean examinados para efecto de clasificarlos en su caso, de conformidad con los establecido en los artículos 37 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II y VII, 12 párrafo tercero y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, lo anterior para efecto de atender las solicitudes realizadas mediante oficios DTAISPE-IEEBCS-094-2016 y DTAISPE-IEEBCS-095-2016.</p> <p>d) El 16 de marzo de 2016 mediante oficios DEPPP/0106/2016 y DEPPP/0107/2016, se atendieron las solicitudes de la</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Atención de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral a través de los oficios DTAISPE-IEEBCS-094-2016 y DTAISPE-IEEBCS-095-2016, remitiéndose copias certificadas de documentación solicitada por los ciudadanos Lino Martínez Ravelo y Martín Julio Espejo Rosales, relativa al expediente de registro del Partido Humanista de Baja California Sur.</p> <p>e) El 05 de abril de 2016 mediante oficio DEPPP/0125/2016, se atendió solicitud de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral a través del oficio DTAISPE-IEEBCS-135-2016, remitiéndose copia certificada de la lista debidamente firmada por los miembros de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista, presentada por el Coordinador Estatal de ese mismo partido el C. Jesús Montoya Turrillas en el mes de noviembre de 2015, como requisito para solicitar el registro de este instituto político como partido político local de Baja California Sur.</p> <p>f) El 8 de abril de 2016 mediante oficio DEPPP/0130/2016 se atendió solicitud de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral a través del oficio DTAISPE-IEEBCS-145-2016, informándosele que durante los procesos locales electorales 2004- 2005, 2007-2008, 2010- 2011, no se registraron listas de candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional en virtud de que la legislación aplicada en esos periodos no contemplaba la obligación de registrar lista de candidatos por ese principio.</p> <p>g) El 8 de abril de 2016 mediante oficio DEPPP/0131/2016 se atendió solicitud de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral a través del oficio DTAISPE-IEEBCS-150-2016, se remitió copia certificada del escrito presentado por el Coordinador Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, ante este Instituto, de fecha 25 de noviembre de 2015, signado por el C. Jesús Montoya Turrillas y demás miembros de la Junta estatal de Gobierno del Partido Humanista.</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Trámites legales realizados en cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-039/2015.</p>	<p>Relativo a la notificación de la sentencia interlocutoria de fecha 12 de febrero emitida dentro del expediente número TEE-BCS-RA-039/2015 por el H. Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto al recurso de apelación interpuesto por el C. Jesús Montoya Turrillas en su carácter de Coordinador Ejecutivo del otrora Partido Humanista, en la cual se resolvió lo siguiente, conforme lo ordenado por el H. Tribunal Estatal Electoral respecto a realizar los trámites legales correspondientes a efecto de enterar las prerrogativas correspondiente a los meses de mayo y junio de 2015 y de gasto de campaña del proceso local electoral 2014- 2015, por la cantidad de \$274,546.07 a los integrantes de la Junta Estatal y/o Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio del otrora Partido Humanista, esta Dirección Ejecutiva realizó lo siguiente:</p> <p>a) El día 03 de marzo del año de 2016 mediante oficio número DEPPP/0079/2016 se le solicitó al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, en uso de sus atribuciones como representante legal de este órgano electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción I de la Ley Electoral del Estado, la formulación de requerimientos de pago extrajudicial a los Ciudadanos Jorge Alberto Bremer Hernández, Ramiro Ruiz Flores y la Ciudadana Josefina Montoya González, los cuales son los responsables del manejo mancomunado de las cuentas bancarias a las que fueron depositados los recursos públicos correspondientes al gasto ordinario de los meses de mayo y junio de 2015 y de gasto de campaña del pasado proceso local electoral 2014-2015, por un total de \$274,546.07 (doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 07/100 MN), según consta en las copias de los contratos de apertura que se encuentran dentro del archivo de esta Dirección Ejecutiva, lo anterior para efecto de continuar realizando los trámites legales necesarios para recuperar las prerrogativas.</p> <p>b) En ese sentido, el día 03 de marzo del año en curso, la Licenciada Diana Gisela Amador Albañez y el Licenciado Miguel Eduardo Tovar Vargas, notificadores habilitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, llevaron a cabo las diligencias de notificación del requerimiento de pago a los Ciudadanos Jorge Alberto Bremer Hernández, Ramiro Ruiz Flores y la Ciudadana Josefina Montoya González,</p>

Actividades	
Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Trámites legales realizados en cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-039/2015.</p>	<p>levantando las respectivas razones de cuenta, en dicho requerimiento se les hizo del conocimiento de las determinaciones emitidas mediante sentencia TEE-BCS-RA-039/2015, por lo que al ser ellos los responsables del manejo mancomunado de las cuentas bancarias y quienes recibieron los recursos, se les requirió formalmente el pago por la cantidad de \$274,546.07 en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, advirtiéndoles que de lo contrario, se vería la necesidad de iniciar en su contra la denuncia o querrela correspondiente.</p> <p>Cabe precisar que el día 10 de marzo del presente año venció el plazo de cinco días hábiles para que se presentaran los ciudadanos Jorge Alberto Bremer Hernández, Ramiro Ruiz Flores y la ciudadana Josefina Montoya González a realizar el pago, los cuales hasta la fecha no se han presentado a las oficinas de este Instituto Electoral.</p> <p>c) El día 08 de marzo de 2016 se recibió en esta Dirección Ejecutiva, vía mensajería exprés Acuse de recibido por la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional Electoral del escrito de fecha 07 de marzo del presente año dirigido a la suscrita Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, signado por el Lic. Dionisio Ramos Zepeda, Interventor designado para el periodo de prevención y en su caso liquidación del otrora Partido Humanista, mediante el cual en respuesta a los oficios DEPPP/0012/2016 y DEPPP/0039/2016, del 21 de enero, 16 de febrero, respectivamente, ambos de 2016 y remitidos por esta Dirección Ejecutiva, donde se solicitó la inclusión de la lista de prelación de créditos, dicho Interventor informa que de conformidad con los artículos 97 numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 387 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el inicio formal del procedimiento de liquidación es una vez que este se encuentre formalmente publicado en el Diario oficial de la Federación, el cual contara con las bases para dicha inclusión del crédito a cargo, el cual se encuentra en consulta con Comisión de Fiscalización, por lo que deberá esperar al momento procesal oportuno.</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Trámites legales realizados en cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-039/2015.</p>	<p>d) Derivado de lo anterior, el día 11 de marzo del presente año la suscrita mediante oficio DEPPP/0092/2016 dirigido al Lic. Dionisio Ramos Zepeda, Interventor designado para el periodo de prevención y en su caso liquidación del otrora Partido Humanista, le solicitó con fundamento en los artículos 97 numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 387 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, nos informe oportunamente el día que se emita el aviso de liquidación del otrora partido humanista, así como la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de conocer las bases para la inclusión de créditos y concurrir en el momento procesal oportuno.</p> <p>Oficio el cual fue remitido vía mensajería DHL el día 11 de marzo del presente año, y entregado el día 14 de marzo según consta en la copia de rastreo de envíos por DHL Express.</p> <p>e) Asimismo el día 11 de marzo del año en curso mediante oficio número DEPPP/0093/2016 remitido a la Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente de este Órgano Electoral, se solicitó de su apoyo y colaboración para que por su conducto, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se solicite al Lic. Dionisio Ramos Zepeda Interventor designado, derivado del acuse de recibido por parte de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de su escrito de fecha 07 de marzo del año en curso, enviado a través de paquetería y recibido en este instituto el día 08 de marzo, por medio del cual da respuesta a los oficios número DEPPP/0012/2016 y DEPPP/0039/2016, se solicitó respetuosamente con fundamento en los artículos 97, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 387 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral, se informe el día que se emitida el aviso de liquidación del otrora Partido Humanista, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de conocer las bases de la inclusión de créditos y concurrir en el momento procesal oportuno.</p> <p>En ese sentido la Consejera Electoral en funciones de Presidenta el día 11 de marzo remitió oficio P-IEEBCS-0567-2016 por mensajería exprés mediante el cual solicitó a la</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Trámites legales realizados en cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-039/2015.</p>	<p>Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral lo anteriormente descrito.</p> <p>f) El día 23 de marzo de 2016 se recibió en esta Dirección Ejecutiva oficio INE/UTF/DA/083/16 suscrito por L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa, Coordinadora de Ámbito Federal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de fecha 07 de marzo del año en curso, dirigido a la suscrita, signado por el Lic. Dionisio Ramos Zepeda, Interventor designado para el periodo de prevención y en su caso liquidación del otrora Partido Humanista, mediante el cual en respuesta a los oficios DEPPP/0012/2016 y DEPPP/0039/2016, del 21 de enero, 16 de febrero, respectivamente, ambos de 2016 y remitidos por esta Dirección Ejecutiva, donde se solicitó la inclusión de la lista de prelación de créditos, dicho Interventor informa que de conformidad con los artículos 97 numeral 1, inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 387 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el inicio formal del procedimiento de liquidación es una vez que este se encuentre formalmente publicado en el Diario oficial de la Federación, el cual contara con las bases para dicha inclusión del crédito a cargo, el cual se encuentra en consulta con Comisión de Fiscalización, por lo que deberá esperar al momento procesal oportuno.</p> <p>g) El día 30 de marzo del año en curso, mediante oficio DEPPP/0111/2016 informó al C. Jesús Montoya Turrillas, Coordinador Ejecutivo Estatal del otrora Partido Humanista en el Estado de Baja California Sur de los trámites legales realizados por esta Dirección Ejecutiva durante el plazo de treinta días hábiles de la notificación de la sentencia, lo anterior para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive QUINTO de dicha sentencia interlocutoria.</p> <p>h) Asimismo el día 30 de marzo de 2016, mediante oficio DEPPP/0112/2016 la suscrita remitió informe sobre el cumplimiento a la sentencia interlocutoria TEE-BCS-RA-039/2015 de fecha 12 de febrero de 2016, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, el cual fue</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Trámites legales realizados en cumplimiento a la sentencia TEE-BCS-RA-039/2015.</p>	<p>remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral, para efectos de que se haga llegar al mismo en cumplimiento a la sentencia.</p> <p>En consecuencia la Secretaria Ejecutiva remitió mediante oficio número SE-IEEBCS-0485-2016, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, el informe antes mencionado.</p> <p>El día 05 de abril del año en curso se recibió en este Instituto Estatal Electoral, copia de las circulares números INE/UTVOPL/116/2016 e INE/UTVOPL/117/2016, signados por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como copia del Acuerdo INE/CG159/2016, por el cual se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, publique en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso de Liquidación presentado por el Interventor designado para el periodo de liquidación relativo a la perdida de registro del otrora Partido Humanista como Partido Político Nacional.</p> <p>Derivado de lo anterior, actualmente esta Dirección Ejecutiva y personal jurídico del Instituto se encuentra en análisis del aviso de liquidación del otrora Partido Humanista enviado por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de verificar los requisitos establecidos para concurrir a la lista de prelación de créditos y recuperar el recurso relativo a las prerrogativas correspondientes a mayo y junio de 2015 y de campaña que fueron depositadas a cuentas bancarias a nombre del otrora Partido Humanista.</p>
<p>Solicitudes realizadas a Partidos Políticos respecto a información de las personas que fungen como Secretarios de Finanzas.</p>	<p>El día 29 de febrero del año en curso mediante oficio número DEPPP/0067/2016, se solicitó a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, de Renovación Sudcaliforniana, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social informaran a esta Dirección el nombre de la persona que funge como Secretario de Finanzas, así como la Dirección completa, contacto directo, y correo electrónico para estar en posibilidades de atender la solicitud de información realizada por el Instituto Nacional Electoral a este Órgano Electoral Local, mediante oficio número INE/UTF/DA-L/1435/16 con fundamento en el artículo 4,</p>

Actividades	
Denominación	Descripción de lo realizado.
	<p>numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>En ese sentido, los Partidos Políticos anteriormente señalados remitieron por escrito la informaron relativa a los responsables de finanzas, la cual fue enviada a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral el día 09 de marzo, mediante oficio DEPPP/0087/2016, para que sea remitida a la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.</p>	<p>De conformidad con el artículo 27 fracción I, inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, esta Dirección Ejecutiva durante este periodo -23 de febrero a 18 abril- que se informa, ministró a los partidos políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, las prerrogativas de gasto ordinario y de actividades específicas correspondientes a los meses de febrero y marzo, en los siguientes términos:</p> <p>Prerrogativas de Febrero.</p> <p>a) El día 19 de febrero de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0054/2016, que procedía el pago de las ministraciones de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido de Renovación Sudcaliforniana, remitiéndole copia de constancia de cuentas vigentes expedidas por la institución bancaria.</p> <p>b) El día 23 de febrero de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficios DEPPP/0062/2016, DEPPP/0063/2016 y DEPPP/0064/2016, que procedía el pago de las ministraciones de febrero de gasto ordinario y de actividades específicas a los Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Morena, respectivamente, remitiéndole copia de constancias de cuentas vigentes expedidas por instituciones bancarias.</p> <p>c) El día 1 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficios DEPPP/0071/2016 y DEPPP/0073/2016, que procedían el pago de las</p>

Actividades	
Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.</p>	<p>ministraciones de febrero de gasto ordinario y de actividades específicas a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, remitiéndole copia de constancias de cuentas vigentes expedidas por las instituciones bancarias.</p> <p>Asimismo el mismo día mediante oficio DEPPP/0072/2016 se le informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que procedía el pago de la ministración de febrero de gasto ordinario al Partido del Trabajo, remitiéndole copia de constancia de cuentas vigente expedida por la institución bancaria. Cabe señalar que las prerrogativas de actividades específicas de los meses de enero, febrero y marzo no se han ministrado al Partido Político en virtud de que a la fecha no ha notificado la cuenta bancaria en la que se le ministrará dicho recurso.</p> <p>d) El día 3 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0075/2016, que procedía el pago de las ministraciones de febrero de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Acción Nacional, remitiéndole copia de constancia de cuentas vigentes expedidas por la institución bancaria.</p> <p>El día 4 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0081/2016, que procedía el pago de las ministraciones de febrero de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional, remitiéndole copia de constancia de cuentas vigentes expedidas por la institución bancaria.</p> <p>Prerrogativas de Marzo.</p> <p>a) El día 10 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0089/2016, que procedían el pago de la ministración de marzo de gasto ordinario al Partido del Trabajo.</p> <p>Asimismo, el día 10 de marzo del presente año se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficios DEPPP/0090/2016 y DEPPP/0091/2016, que procedían el pago de las ministraciones de marzo de gasto ordinario y de</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.								
<p>Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.</p>	<p>actividades específicas a los Partidos Políticos Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, respectivamente.</p> <p>b) El día 11 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0094/2016, que procedía el pago de las ministraciones de marzo de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Morena.</p> <p>c) El día 14 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficios DEPPP/0099/2016, DEPPP/0100/2016 y DEPPP/0101/2016, que procedían el pago de las ministraciones de marzo de gasto ordinario y de actividades específicas a los Partidos Políticos Acción Nacional, de Renovación Sudcaliforniana y de la Revolución Democrática, respectivamente.</p> <p>d) El día 15 de marzo de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0104/2016, que procedía el pago de las ministraciones de marzo de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>e) El día 8 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0129/2016, que procedía el pago de las ministraciones de enero, febrero y marzo de gasto ordinario al Partido Encuentro Social. Cabe señalar que las prerrogativas de actividades específicas de los meses de enero, febrero y marzo no se han ministrado al Partido Político en virtud de que a la fecha no ha notificado la cuenta bancaria en la que se le ministrará dicho recurso.</p> <p>Dado lo anterior, de acuerdo a lo informado mediante oficio DEAF-IEEBCS-0039-2016 y DEAF-IEEBCS-0058-2016 del día 07 de marzo y 15 de abril del año en curso la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas realizó las transferencias bancarias correspondientes a las prerrogativas de febrero y marzo en las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="613 1684 1409 1862"> <thead> <tr> <th>Partido Político</th> <th>Mes Prerrogativa</th> <th>Fecha de ministración Gasto Ordinario</th> <th>Fecha de ministración Actividades Específicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acción Nacional</td> <td>Febrero</td> <td>03/mar/16</td> <td>03/mar/16</td> </tr> </tbody> </table>	Partido Político	Mes Prerrogativa	Fecha de ministración Gasto Ordinario	Fecha de ministración Actividades Específicas	Acción Nacional	Febrero	03/mar/16	03/mar/16
Partido Político	Mes Prerrogativa	Fecha de ministración Gasto Ordinario	Fecha de ministración Actividades Específicas						
Acción Nacional	Febrero	03/mar/16	03/mar/16						

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.			
Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	Revolucionario Institucional	Febrero	07/mar/16	07/mar/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	De la Revolución Democrática	Febrero	01/mar/16	01/mar/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	Del Trabajo	Febrero	01/mar/16	-
		Marzo	16/mar/16	-
	Verde Ecologista de México	Febrero	01/mar/16	01/mar/16
		Marzo	18/mar/16	18/mar/16
	Movimiento Ciudadano	Febrero	23/feb/16	23/feb/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	De Renovación Sudcaliforniana	Febrero	19/feb/16	19/feb/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	Nueva Alianza	Febrero	25/feb/16	25/feb/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
	Morena	Noviembre 2015		25/feb/16
		Diciembre 2015	25/feb/16	25/feb/16
		Enero	25/feb/16	25/feb/16
		Febrero	25/feb/16	25/feb/16
		Marzo	16/mar/16	16/mar/16
Encuentro Social	Enero	13/abr/16	-	
	Febrero	13/abr/16	-	
	Marzo	13/abr/16	-	

Prerrogativas de Abril

Respecto a las prerrogativas del mes de abril de 2016, se informa lo siguiente:

- a) El día 8 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0132/2016, que procedían el pago de la ministración de abril de gasto ordinario al Partido del Trabajo.

Asimismo, el día 8 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficios DEPPP/0133/2016 y DEPPP/0134/2016, que procedían el pago de las ministraciones de abril de gasto ordinario y de actividades específicas a los Partidos Políticos Nueva Alianza y Morena, respectivamente.

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.</p>	<p>b) El día 12 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0140/2016 que procedía el pago de las ministraciones de abril de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Político de Renovación Sudcaliforniana.</p> <p>c) El día 12 de abril de 2016 se solicitó mediante oficio DEPPP/0141/2016 al Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática los contratos originales de apertura de nuevas cuentas bancarias para el depósito de las prerrogativas de gasto ordinario y de actividades específicas, o en su caso, constancia de cuentas vigentes expedida por la institución bancaria en las cuales conste las personas que tienen de forma mancomunada el manejo y administración de las cuentas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>d) El día 14 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0144/2016 que procedía el pago de las ministraciones de abril de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Político Verde Ecologista de México.</p> <p>e) El día 18 de abril de 2016 se solicitó al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal Provisional de Movimiento Ciudadano, mediante oficio DEPPP/0146/2016 una Constancia de cuentas vigente expedida por la Institución bancaria denominada Banco ScotiaBank Inverlat, con la cual se acredite a las personas que tienen de forma mancomunada el manejo y administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracciones II y V, apartado A, de la Constitución General de la República, 50, 51 párrafo 1 incisos a) y c) de la Ley General de Partidos Políticos y con fundamento en los artículos 248 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado; 54 y 277 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Lo anterior en virtud de que el Partido Movimiento Ciudadano el día 6 de abril del presente año, informó la designación de la Comisión Operativa Provisional para el Estado de Baja</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Ministrar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas a los Partidos Políticos.</p>	<p>California Sur, presentado copia certificada expedida por el Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral de la integración de dicha Comisión.</p> <p>El día 18 de abril de 2016 se informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio DEPPP/0147/2016 que procedía el pago de las ministraciones de abril de gasto ordinario y de actividades específicas al Partido Político Acción Nacional.</p>
<p>Revisión y Análisis de las solicitudes realizadas por el Partido Humanista de Baja California Sur, relativas a modificaciones a sus estatutos y registro del Órgano Directivo Estatal y Secretario de Finanzas de dicho partido.</p>	<p>a) Derivado a las solicitudes presentadas por el Presidente Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur los días 2 y 9 de febrero del presente año mediante oficios PHBCS/008/2016 y PHBCS/021/2016 en los cuales comunicó diversas modificaciones a los Estatutos que fueron ordenadas mediante Resolución identificada CG-0122-DICIEMBRE-2015 emitida por el Consejo General de este Instituto, y la designación del Consejo Estatal, las cuales fueron aprobadas por la Asamblea Ordinaria de ese partido político, así como a la documentación soporte presentada para la acreditación de los actos relativos a la convocatoria y realización de la sesión donde se aprobaron dichas modificaciones y designación, esta Dirección Ejecutiva analizó las formalidades establecidas en los Estatutos del Partido para verificar que se haya cumplido con el procedimiento para convocar a la Asamblea ordinaria, procediéndose a la elaboración del Dictamen y Proyecto de Resolución.</p> <p>En ese sentido, en sesión extraordinaria de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas de fecha 26 de febrero del año en curso fue aprobado el Dictamen número DC-CPPRP-001-FEBRERO-2016 y Proyecto de Resolución número PR-CPPRP-001-FEBRERO-2016, respecto del cumplimiento de la Resolución identificada como CG-0122-DICIEMBRE-2015, recaída a la Solicitud de registro del Partido Humanista de Baja California Sur como Partido Político Local.</p> <p>b) El 4 de marzo del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Revisión y Análisis de las solicitudes realizadas por el Partido Humanista de Baja California Sur, relativas a modificaciones a sus estatutos y registro del Órgano Directivo Estatal y Secretario de Finanzas de dicho partido.</p>	<p>número PHBCS-036/2016, signado por el C. Jesús Montoya Turrillas, Presidente Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur, mediante el cual solicita realizar los trámites correspondientes para que sea registrado y surta efectos legales el C.P. Manuel Salvador Castro Sánchez, como Secretario de Finanzas y Patrimonio del citado instituto político.</p> <p>En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva procedió al análisis de la documentación presentada por el citado Partido Político, con el objeto de verificar el cumplimiento a las formalidades establecidas en la norma estatutaria para convocar al Consejo Estatal del Partido Humanista de Baja California Sur a sesión extraordinaria del día 2 de marzo del 2016 donde se llevó a cabo la designación del Secretario de Finanzas.</p> <p>Una vez hecho lo anterior, se advirtieron la existencia de errores y omisiones en cuanto a la acreditación del cumplimiento de las formalidades para convocar, por lo que con el fin de otorgar su derecho de audiencia, y con fundamento en su norma estatutaria, el día 16 de marzo del año en curso mediante oficio DEPPP/0103/2016 se le requirió al partido político diversa documentación para que en un plazo de 48 horas hábiles, contadas a partir de la notificación manifestara lo que a su derecho correspondiera.</p> <p>En consecuencia el mismo día 16 de marzo del presente año, el Partido Humanista de Baja California Sur, por conducto de la C. Daniela Viviana Rubio Avilés, Secretaria General del citado instituto político, dio contestación al requerimiento formulado.</p> <p>Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos una vez analizada toda la documentación relativa al expediente de solicitud de registro del Secretario de Finanzas del Partido, procedió a la elaboración del Dictamen número DC-CPPRP-002-MARZO-2016, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, iniciada el día 29 de Marzo de 2016 y concluida el día 30 del mismo mes y año.</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Atención de solicitudes de información realizadas por Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.</p>	<p>a) El día 09 de marzo del año en curso, se recibió una solicitud por parte de la organización ciudadana a través de la Asociación Civil "Mayoría Sudcaliforniana" mediante la cual solicita se le indique el procedimiento a seguir en el supuesto de que un ciudadano se encuentre afiliado a un partido político estatal o nacional y sea su voluntad pertenecer al Partido Ciudadano Independiente en formación; y si basta la renuncia a su militancia al partido anterior debidamente acusada de recibida para considerar legalmente desafiliado a dicho ciudadano a partir de esa fecha, o si se tiene que esperar a que el partido anterior lo desafilie para poder afiliarlo.</p> <p>En virtud de lo anterior, la suscrita Directora Ejecutiva presentó a los integrantes de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, la solicitud referida con anterioridad instruyéndose me darle respuesta a la Organización Ciudadana en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos el cual señala el procedimiento a seguir para verificar que no exista una doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, el cual se llevará a cabo una vez que se presente la solicitud de registro y se verifique el padrón de afiliados que presente la organización ciudadana.</p> <p>b) Asimismo la organización ciudadana a través de la Asociación Civil "Mayoría Sudcaliforniana", el día 29 de marzo de 2016 solicitó se le indique la ubicación del CIC en la credencial de elector y del OCR, toda vez que en los formato de afiliación expedidos por el Instituto se establecen casilleros para llenarlos con los datos de la credencial de elector del militante y en la página del Instituto Nacional Electoral no se permite identificar la ubicación de los datos.</p> <p>En ese sentido, el día 1 de abril de 2016 mediante oficio número DEPPP/0121/2016 la suscrita solicitó al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, nos informe con precisión la ubicación del Código Identificador de la Credencial (CIC) y del Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) en dichas credenciales, con la finalidad de infórmaselos a las Organizaciones Ciudadanas.</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Atención de solicitudes de información realizadas por Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.</p>	<p>En consecuencia, el día 08 de abril del año en curso mediante oficio número IN/RFE/845/2016 suscrito por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, dio contestación a la solicitud hecha por esta Dirección Ejecutiva, en el cual anexo el documento denominado "Características de los Modelos de la Credencial para votar" en el cual indica el código CIC y el OCR y demás características de la misma.</p> <p>Dado lo anterior, el día 12 de abril del año en curso, se remitió mediante oficio DEPPP/0137/2016 a la organización ciudadana a través de la Asociación Civil "Mayoría Sudcaliforniana" el documento referido con anterioridad. De igual forma les fue remitido a las organizaciones ciudadanas a través de Asociaciones Civiles "BCS Coherente" y "Juntos con Seguridad Avanzamos" mediante oficios DEPPP/0138/2016 y DEPPP/0139/2016.</p> <p>c) El día 7 de abril de 2016 mediante oficio número DEPPP/0128/2016 se atendió la solicitud de información realizada por escrito el responsable de Finanzas de la organización ciudadana a través de la asociación Civil "BCS Coherente", informándole el monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias de los partidos políticos para el ejercicio 2016, aprobado mediante acuerdo CG-113-OCTUBRE-2015 del Consejo General de este instituto de fecha 14 de octubre de 2015, el cual es de \$21,444, 620.47, así como el límite anual de aportaciones en efectivo equivalente al 2% que pueden recibir las organizaciones (\$428,892), y el límite que puede aportar cada persona, equivalente al 0.08% de \$428,892, el cual equivale a \$343.11, conforme lo establece el artículo 74 de los Lineamientos para Constituir Partidos Políticos Locales.</p>
<p>Solicitudes de información a las Organizaciones Ciudadanas.</p>	<p>a) El día 14 de marzo de 2016 se les solicitó a las organizaciones ciudadanas a través de asociaciones civiles "Mayoría Sudcaliforniana", "BCS Coherente" y "Juntos con Seguridad Avanzamos", mediante oficios DEPPP/0096/2016, DEPPP/0097/2016 y DEPPP/0098/2016, respectivamente, información relativa a los emblemas con los que pretenden constituirse como Partidos Políticos locales, y que aparecerán en las manifestaciones formales de afiliación, información relativa a los encargados de finanzas de las organización, así</p>

Actividades

Denominación	Descripción de lo realizado.
<p>Solicitudes de información a las Organizaciones Ciudadanas.</p>	<p>como datos de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de recursos, con la finalidad de integrar los expedientes relativos a dichas organizaciones ciudadanas.</p> <p>En ese sentido, las organizaciones ciudadanas durante el periodo del 15 al 18 de marzo del presente año, remitieron la información solicitada, por lo que fue integrada a los expedientes de cada una de ellas.</p> <p>b) El día 31 de marzo de 2016, mediante oficio DEPPP/0118/2016 se le informó al representante legal de la organización ciudadana a través de la Asociación Civil "Juntos con Seguridad Avanzamos" ciudadano José Saúl González Nuñez que del análisis a los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación a la denominación "Partido Renovación Social" y al emblema presentado el día 16 de marzo, con los cuales se pretende constituir como partido político local, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la denominación es semejante a la de un partido político ya existente, debidamente registrado ante este órgano electoral bajo la denominación "Partido de Renovación Sudcaliforniana". • Que el emblema es semejante a la del Partido Político Estatal mencionado anteriormente en virtud de que las siglas contenidas en los dos emblemas "PRS", son iguales. <p>En ese sentido, el día 06 de abril del año en curso, el representante legal de la organización ciudadana a través de la Asociación Civil "Juntos con Seguridad Avanzamos", presentó oficio JSA007/2016, por medio del cual informó que con el firme propósito de contribuir con la vida democrática del estado y cumpliendo con todas las leyes y reglamentos que mandatan, la organización de ciudadanos que representa y que pretenden constituir un partido político estatal es "Partido Sudcaliforniano", cuyas siglas son "PS", anexando un disco compacto con el emblema.</p>

Actividades

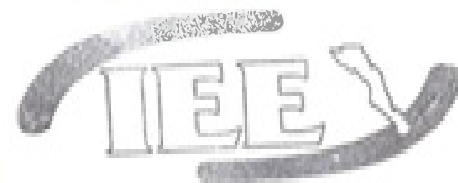
Denominación	Descripción de lo realizado.
Avance de Informe pormenorizado relativo al Proceso Local Electoral 2014-2015.	Durante la tercera semana de marzo y primera quincena de abril del presente año se trabajó en un pre-proyecto del informe pormenorizado relativo al Proceso Local Electoral 2014-2015, en cuanto a las actividades realizadas por esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismo que fue remitido por correo electrónico al Secretario Ejecutivo y Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral el día 15 de abril de 2015.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN VIA DE INFORME, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A t e n t a m e n t e.



Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



**DIRECCION EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLITICOS**

C.c.p. Archivo
LGPD/caoh.